

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

SEGUNDA PRORROGA VIGENCIA REGULACION ARTE DE PESCA
CRUSTÁCEOS DEMERSALES



PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 762 DE 2013, QUE REGULA ARTES DE PESCA
PARA PESQUERÍAS DE CRUSTÁCEOS
DEMERSALES.

VALPARAISO, - 4 AGO. 2014

Resolución Exenta Nº 2018

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 132/2014 de fecha 16 de junio de 2014; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Crustáceos Demersales mediante de carta de fecha 03 de diciembre de 2013, C.I. SUBPESCA Nº 14843-2013, adjuntando Acta CCT-CD Nº 02/2013 y mediante carta de fecha 27 de marzo de 2014, adjuntando Acta CCT-CD Nº 01/2014, C.I. SUBPESCA Nº 3289-2014; por el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta mediante Oficio ORD./ZI/Nº 067/2014, de fecha 07 de julio de 2014; por el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo mediante Oficio ORD./Z2/Nº 0018/2014, de fecha 07 de julio de 2014; por el Consejo Zonal de Pesca de la Región VIII del Biobío mediante Oficio ORD. (CZP3) Nº 08/2014, de fecha 01 de julio de 2014; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 762 y Nº 3796, ambas de 2013, de esta Subsecretaría; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Crustáceos Demersales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 762 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta Nº 3796 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, se fijaron las dimensiones y características para las artes de pesca para las pesquerías de crustáceos demersales en sus respectivas unidades de pesquería.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado prorrogar la entrada en vigencia de la regulación antes señalada al 30 de octubre de 2014, con la finalidad de lograr una adecuada implementación de la medida por parte de la flota de crustáceos demersales.

Que los Consejos Zonales de Pesca han sido consultados respecto de esta medida emitiendo su pronunciamiento mediante Oficios citados en Visto.

Que a la fecha de la consulta no se encontraba constituido el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule por lo que se consultó esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio inciso 2º de la Ley Nº 20.597.

Que la prórroga de la entrada en vigencia de la señalada medida fue comunicada al Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece la facultad y el procedimiento para la fijación de las dimensiones y características de las artes y aparejos de pesca.

RESUELVO

1.- Prorrógase, hasta el 30 de octubre de 2014 inclusive, el plazo de entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 762 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta N° 3796 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, que fijó las dimensiones y características para las artes de pesca para las pesquerías de crustáceos demersales en sus respectivas unidades de pesquería.

2.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Exenta N° 762 de 2013, antes citada, en el sentido de señalar que las características de las artes de pesca deberán ser implementadas a contar del 31 de octubre de 2014, tanto por la flota artesanal como la industrial.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

